

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2019-2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del personal de las universidades de Campus Iberus en actividades de movilidad internacional se convocan estas ayudas de movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

1. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al personal de las Universidades que forman Campus Iberus para estancias formativas en universidades, empresas u organizaciones europeas que se realicen durante el primer semestre del año 2020, con el fin de:

- Mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- Fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas, empresas y organizaciones europeas
- Beneficiarse del conocimiento y la experiencia del centro de acogida.

2. DISPOSICIONES COMUNES

2.1 Aspectos generales

El personal de las Universidades de Campus Iberus podrá participar en esta convocatoria en la modalidad (*STT*) Estancia con fines de formación:

1. Movilidad a otra institución de educación superior: eventos de formación, periodos de observación o formación en el puesto de trabajo, visitas de estudios... Se incluye la participación en una “International Staff Week”, organizada por institución de educación superior. En la plataforma [I-Motion](#), a título orientativo, se podrán consultar las instituciones que organizan una “International Staff Week”

2. Movilidad empresas y organizaciones europeas: seminarios, talleres, cursos, periodos de formación práctica, breves comisiones de servicios, etc.

Quedan excluidos los congresos y conferencias.

Se asignarán 30 movilidades para la modalidad STT para personal de las 4 universidades.

Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje. Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada por el personal pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

Las estancias podrán realizarse entre el 15 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2020. Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes en esta convocatoria, debidamente priorizadas.

3. REQUISITOS

- a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- b) Formar parte de la plantilla de una de las universidades de Campus Iberus (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- c) Realizar la movilidad en el período indicado en la Convocatoria.
- d) Aportar la documentación indicada en la Convocatoria.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las actividades de movilidad docente están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria tiene una dotación total de 30 movilidades.

4.1 Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Este seguro será tramitado y abonado por Campus Iberus.

El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado .

4.2 Importe de la ayuda

Aquellos miembros del personal que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

- a) Ayuda de viaje: Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias de la Comisión Europea y disponible a través de la web:
http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante

- b) Ayuda de alojamiento y manutención: el importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días. La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha

fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

País de destino	Personal de países del programa
	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90

4.3 Forma de pago

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará en dos:

3. 70% del importe de la ayuda al inicio de la movilidad
4. 30% del importe de la ayuda tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea

5. SOLICITUDES

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles a través de la web:

www.campusiberus/movilidadpersonal

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Carta de invitación del servicio de la Institución de acogida. Se admitirán cartas de invitación recibidas por fax o por correo electrónico.
- b) Borrador del Programa de Movilidad que habrá sido consultado con la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida.

- c) La concesión de esta ayuda no exime al personal de las universidades de solicitar los permisos por ausencia en los puestos de trabajo, de acuerdo con la normativa de cada universidad.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán remitirse hasta el 18 de diciembre a las 11:59 am escaneadas a:

movilidad@campusiberus.es

6.1 Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la web www.campusiberus.es/movilidades el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

6.2 Proceso de selección

Los criterios para la selección de los participantes seguirán el siguiente baremo:

- Participar en un consorcio interuniversitario de investigación Campus Iberus (10 puntos)
- Movilidad relacionada con uno de los ámbitos de especialización de Campus Iberus (5 puntos)
 - Agroalimentación y Nutrición
 - Tecnología para la Salud
 - Energía y Sostenibilidad
 - Desarrollo Social y Territorial
- Contenido del acuerdo de movilidad (hasta 10 puntos)
 - a) Estancias en instituciones de educación superior (10 puntos)
 - b) Estancias en empresas especializadas en el sector donde se desarrolla el trabajo habitual (10 puntos)
 - c) Cursos relacionados con el puesto de trabajo (7 puntos)
 - d) Staff Week temática, relacionada con el puesto de trabajo (5 puntos)
 - e) Staff Week no relacionadas con el puesto de trabajo (3 puntos)

Para garantizar la participación de un mayor número de personal sólo se valorará una segunda petición de movilidad por persona en el caso de que no se cubran el 100% de las becas solicitadas.

7. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal de las universidades de Campus Iberus deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
2. Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.
3. Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la Institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.
4. Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.
5. Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, enviar por correo postal a las oficinas de Campus Iberus el Certificado oficial original de la estancia del personal, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
6. Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.
7. Comunicar por escrito a Campus Iberus cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita docente acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

8. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso - administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos: El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas, en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas, es Campus Iberus. Los datos de los candidatos se utilizarán sólo para los fines inherentes al presente procedimiento de otorgamiento de ayudas. Los datos se conservarán al menos mientras la resolución del presente procedimiento no sea firme, con motivo del transcurso de los plazos para impugnarla sin que ningún interesado haya interpuesto recurso en contra. Los datos facilitados son obligatorios para ejercer las potestades de Campus Iberus inherentes a la autonomía universitaria, en el marco del artículo 27.10 de la Constitución, en concreto, la potestad de otorgar becas y ayudas al estudio, prevista en el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades. Campus Iberus no cederá ni comunicará los datos a terceros ajenos al proyecto, salvo en los casos estrictamente previstos en la Ley. Los candidatos pueden acceder

a sus datos; solicitar su rectificación, supresión o portabilidad; oponerse al tratamiento y solicitar la limitación, siempre que sea compatible con la condición de candidato en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas, mediante escrito enviado a la dirección dpd@campusiberus.es.

En Zaragoza a 19 de noviembre de 2019

Julio Rubio García
Presidente de Campus Iberus